



Alcaldía Municipal de Chía

**Resolución N° 1099 de 2013
(09 de Mayo)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS AL VALLADO NORTE DEL PREDIO CENTRO COMERCIAL FONTANAR.

**EL DIRECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de las facultades legales en especial las otorgadas por el Artículo 107 del Decreto Municipal 068 de 2009, y**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Carta Política establece cuales son los fines del Estado, señalando entre ellos el deber de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 79 Ibídem establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Que el Artículo 315 Ibídem num. 7° establece como atribución del Alcalde la de señalar las funciones especiales en sus dependencias, entre otras.

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 489 de 1998 *"por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."*

Que el Artículo 9° Ibídem señala que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Que el Artículo 145 del Decreto N° 1541 de 1994 establece *"que la construcción de obras para almacenar, conservar y conducir aguas lluvias se podrá adelantar siempre y cuando no se causen perjuicios a terceros."*

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 17 de 2000 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía (Cundinamarca)"*, normativa que regula, entre otros, el tema de vallados dentro del Municipio en atención a su ubicación.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto N° 068 de 2009 *"Por el cual se establece la estructura de la Administración Central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."*

Que el Artículo 107 Ibídem establece cuales son las funciones a cargo de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, señalando en su num. 1° *"Desarrollar y ejercer las competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones"*

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 7 AV Pradilla la Casosa PBX 88 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8630324/3642533316
Correo: dirdada@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



2



Alcaldía Municipal de Chía

constitucionales, legales y reglamentarias que en materias ambiental y agropecuaria han sido asignadas al municipio."

Que el num. 6 *Ibíd*em estipula que es función de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario "Ejercer la autoridad ambiental y emitir los conceptos correspondientes para preservar el ambiente y los recursos naturales del Municipio, de conformidad con las normas que regulan esas materias."

Que mediante radicado número 201304199999908375 del 19 de Abril de 2013, la Sociedad Amarilo SAS, representada legalmente por el señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.913 de Bogotá, a través de su coordinador de proyectos radicó ante la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario "Propuesta de diseño para conducción de aguas lluvias al vallado norte y para la conducción mediante un conducto presurizado de aguas tratadas paralelo al vallado en mención, del predio Centro Comercial Fontanar.", allegando para el efecto "Informe de diseño drenaje del vallado actual" elaborado por la firma S2INGENIEROS S.A., y cuatro (04) planos.

Que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario revisó el documento remitido por la sociedad Amarilo SAS, encontrando que el mismo es viable y que por lo tanto es procedente su aprobación, la cual quedará sujeta a las condiciones que se exponen en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Director Operativo de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Chía,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de diseño para la adecuación y mejoramiento del vallado norte existente para la conducción de aguas lluvias del predio Centro Comercial Fontanar y paralelo al vallado, la instalación de un conducto presurizado para la conducción de las aguas tratadas, de acuerdo con los planos presentados por la sociedad Amarilo SAS representada legalmente por el señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**.

SEGUNDO: Advertir a la sociedad petente que la aprobación otorgada a través de la presente resolución, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Se permite desarrollar el proyecto en el canal abierto, para la conducción de las aguas lluvias del área aferente contemplada en los diseños aprobados, es decir 75 hectáreas del costado Occidental de la Autopista Norte del Municipio de Chía, paralelo al cual se aprobó el canal presurizado para aguas tratadas, las cuales no deben mezclarse en ningún momento con las aguas pluviales.
- b. La totalidad del trazado aprobado debe ir en estructura de concreto, de acuerdo a las especificaciones descritas en el diseño presentado por el solicitante.
- c. Se debe allegar un diseño paisajístico que contemple la siembra de especies vegetales nativas a lo largo del trazado del proyecto, anexando un inventario detallado de especies a implantar, estipulando cantidades y cronograma de siembra. Así mismo, se debe tener en cuenta que el diseño paisajístico debe contemplar una franja para el mantenimiento del canal.
- d. En el diseño del proyecto se deben contemplar las zonas de amortiguación o alivio en los sectores del canal que presentan ángulos rectos.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dir. Cra 7 AV Pradilla la Casosa PBX 88 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8830324/38425/33318
Correo: dirtda@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



20



Alcaldía Municipal de Chía

- e. Se debe incluir en la propuesta el diseño y especificaciones de la estructura de entrega de aguas al río Bogotá, adicionando los diseños y los respectivos disipadores.
- f. Se debe incluir un mantenimiento progresivo con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento en el tiempo.
- g. Se debe entregar un diseño detallado del paso hacia la Agrupación Calahorra.

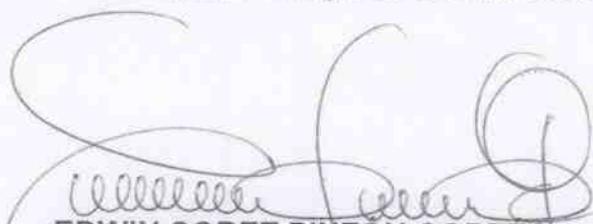
TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.913 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad **AMARILO S.A.S.**

CUARTO: Notificar a los terceros interesados que se vean afectados por la decisión adoptada por medio del presente Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Director de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Chía, el día nueve (09) de Mayo de dos mil trece (2013).


EDWIN SORET PINZÓN CORTES

Director Operativo

Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

En Chía siendo 17 May 13

El suscrito secretario(a) [Firma]

el contenido de la providencia no. 1099

del 9 May quien impuso la firma

El notificado: [Firma] (con poder)

El Secretario: [Firma] (Prof. UNW)

Revisó: Ing. Lwin Soret Pinzón Cortes (Director Operativo-Dir. Ambiente y Desarrollo Agropecuario)
Proyectó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)
Laboró: Mónica Naranjo (Profesional Universitario) *me*

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dir: Cra 7 AV Pradilla la Casona PBX 88 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8630324/36425/33318
Correo: dir@dada@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

